

BTG PACTUAL CREDIVALORES I

Composición por originador*

Emisor	Participación
1 CREDIVALORES	100.0%
Total	100.0%

Composición por intermediario

Emisor	Participación
Total	0.0%

* Cálculos basados en el valor del fondo correspondiente al portafolio de Pagaré-Libranzas.

Composición por custodio



Mitigación del riesgo

1. Riesgo de crédito:

Se refiere a la pérdida que podría generarse en las inversiones en los Activos Admisibles del Fondo como consecuencia del incumplimiento en el pago de intereses y/o capital por parte de los obligados de éstos en la fecha pactada, incluyendo, de ser el caso, las contrapartes, los terceros intermediarios, los originadores, los deudores, los pagadores y/o las sociedades emisoras, entre otros.

Mitigación: Es administrado y gestionado con base en el Sistema de Administración de Riesgo Contraparte (SARIC) de la Sociedad Administradora, el cual ha sido creado según la normatividad aplicable expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y también con la Gestión del Riesgo de Crédito y de Contraparte para los Fondos de Inversión Colectiva. Las políticas de gestión y mitigación de dichos riesgos están contempladas en el manual interno del SARIC "Manual de Administración de Riesgo de Contraparte" y el "Manual para la Gestión del Riesgo de Crédito y de Contraparte para los Fondos de Inversión Colectiva de Crédito y Obligaciones", el cual es aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. Adicionalmente, la Sociedad Administradora cuenta con modelos de calificación por riesgo de crédito que permiten la adecuada gestión de riesgos, la asignación de límites y la valoración de los activos en que invierta el Fondo. Del mismo modo, la Sociedad Administradora cuenta con mecanismos de seguimiento permanentes a la evolución de la calidad crediticia del obligado a pagar el derecho contenido en los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso) que conforman el portafolio del Fondo o de la contraparte de las operaciones que ésta realice, las garantías que haya recibido como respaldo de las mismas, o las obligaciones derivadas de los instrumentos que el Fondo adquiera.

2. Riesgo de Contraparte:

Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes y demás actores involucrados en las transacciones del Fondo, y a los efectos adversos que se deriven para el Fondo de dicho incumplimiento. En caso de que se presente un incumplimiento de contraparte, la Sociedad Administradora hará valer las garantías pertinentes en aquellos casos que se cuente con ellas, lo que podría implicar un período de tiempo para poder ejecutar dichas garantías.

Mitigación: Es administrado y gestionado con base en el Sistema de Administración de Riesgo Contraparte (SARIC) de la Sociedad Administradora, el cual ha sido creado según la normatividad aplicable expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y también con la Gestión del Riesgo de Crédito y de Contraparte para los Fondos de Inversión Colectiva. Las políticas de gestión y mitigación de dichos riesgos están contempladas en el manual interno del SARIC "Manual de Administración de Riesgo de Contraparte" y el "Manual para la Gestión del Riesgo de Crédito y de Contraparte para los Fondos de Inversión Colectiva de Crédito y Obligaciones", el cual es aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. Adicionalmente, la Sociedad Administradora cuenta con modelos de calificación por riesgo de crédito que permiten la adecuada gestión de riesgos, la asignación de límites y la valoración de los activos en que invierta el Fondo. Del mismo modo, la Sociedad Administradora cuenta con mecanismos de seguimiento permanentes a la evolución de la calidad crediticia del obligado a pagar el derecho contenido en los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso) que conforman el portafolio del Fondo o de la contraparte de las operaciones que ésta realice, las garantías que haya recibido como respaldo de las mismas, o las obligaciones derivadas de los instrumentos que el Fondo adquiera.

3. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

Se refiere a la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir el Fondo por ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Mitigación: De conformidad con la normatividad vigente contemplada tanto en los Artículos 102 y siguientes del EOSF, como en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, según se reglamenten, modifiquen, complementen, adicionen, sustituyan o deroguen, de tiempo en tiempo, es responsabilidad de las entidades vigiladas diseñar e implementar un sistema de administración y prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), así como garantizar el adecuado funcionamiento del mismo de cara a los mínimos normativos en todas y cada una de las operaciones que realizan todos y cada uno de sus clientes y usuarios. Con el fin de cumplir con la normatividad citada y de mitigar este riesgo, la Sociedad Administradora cuenta con una metodología contenida en el manual interno "Manual de políticas y procedimientos para el sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y el "Procedimiento de Vinculación y actualización de clientes", previamente aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora.

BTG PACTUAL CREIVALORES I

4. Riesgo Operacional

Se refiere a la posibilidad de incurrir en pérdidas por parte de los Inversionistas debido a fallas, deficiencias o inadecuación en los procesos, personas, sistemas de control interno, tecnología e información, o bien por causa de eventos externos que afecten uno o varios de los elementos citados.

Mitigación: El riesgo operacional del Fondo será administrado y gestionado con base en el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) de la Sociedad Administradora contemplado en el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia según se reglamente, modifique, complemente, adicione, sustituya o derogue, de tiempo en tiempo. Las políticas de gestión y mitigación de dicho riesgo están contempladas en el manual interno del SARO "Manual de políticas y procedimientos para el Sistema de Administración de Riesgo Operacional", el cual es aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. Los procedimientos operativos de los diferentes negocios del Fondo se realizan con base en el "Manual de políticas y procedimientos del Fondo" y sus respectivos instructivos.

5. Riesgo Normativo

Se refiere a cambios no anticipados en la normatividad y en el ordenamiento jurídico o en la interpretación de éstos, que afecten negativamente los activos, garantías, derechos y/o obligaciones del Fondo, así como la solidez jurídica de las transacciones realizadas por el mismo. También los cambios en los impuestos, tasas y contribuciones asociadas a activos del Fondo.

Mitigación: No existen elementos mitigantes para este riesgo.

6. Riesgo de cobro y ejecución de procesos jurídicos.

Se refiere a la posibilidad de no poder hacer efectivos y/o exigibles los títulos valores, derechos de contenido económico o crediticio y/o los documentos representativos de obligaciones dinerarias adquiridos por el Fondo y/o las garantías en casos de incumplimiento de pago por parte de los obligados con el Fondo. Dentro de este riesgo se incluye también la posibilidad de que la ejecución de estos títulos valores, derechos de contenido económico o crediticio y/o los documentos representativos de obligaciones dinerarias adquiridos por el Fondo o sus garantías se tome un tiempo más largo del esperado, incurriendo en pérdidas por valoración para los Inversionistas.

Mitigación: El grado de mitigación de este riesgo dependerá del nivel efectivo de diversificación de los Activos Admisibles del Fondo, así como de los procesos de aprobación de las operaciones. El Comité de Inversiones del Fondo tendrá en cuenta las características propias de cada uno de los Activos Admisibles adquiridos por el Fondo, de manera que el análisis global de los riesgos contemple este riesgo específico. Adicionalmente, este aspecto será tenido en cuenta por el área de Riesgo Crédito para definir la asignación del cupo de inversión de cada negocio.

Medidas adicionales de mitigación de riesgos:

- Recaudo independiente a través de un patrimonio autónomo en el cual el Fondo actúa como único y exclusivo beneficiario de los flujos derivados de los activos que adquiere al vendedor.
- Custodia de los activos adquiridos por parte del Fondo realizada por una firma especializada independiente.
- Se cuenta con garantía o sobrecolateral otorgada por parte del vendedor.
- No se gira la prima (utilidad) al vendedor del activo de manera anticipada.
- Obligación de recompra por parte del vendedor. (responsabilidad del vendedor de los activos).